



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. ONCE (11) de MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00079-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: JASON RAFAEL FLOREZ HENRIQUE Y PATRICIA ESTHER MEDINA PORTO.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito de Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de Ley y ser este Despacho competente para conocer del presente asunto, se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores JASON RAFAEL FLOREZ HENRIQUE Y PATRICIA ESTHER MEDINA PORTO, a través de apoderado judicial.
2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
3. Requerir a los solicitantes para que alleguen Registro Civil de Nacimiento de VALERY PAOLA FLOREZ MEDINA.
4. Téngase al abogado SNYDER ENRIQUEZ PEREZ MAQUEZ identificado con CC. 7.456.282 y TP. 77.839, como apoderado Judicial de los señores JASON RAFAEL FLOREZ HENRIQUE Y PATRICIA ESTHER MEDINA PORTO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



GUSTAVO SAADE MARCOS.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA</p> <p>ESTADO No: 42</p> <p>FECHA: 14 DE MARZO DE 2022.</p> <p>NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022.</p> <p>MARTA OCHOA ARENAS SECRETARIA</p>

Código de verificación:

fa3707f4efb7b0e66e2dad6e65309f0a9aa926d51e4f8f166d14f93e111f7481

Documento generado en 11/03/2022 02:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>